

SEÑOR:
JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: LEONARDO ANGEL LOZANO MORA CC 79615515
RADICADO: 11001400307420210099100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
- 2. Del mismo modo, me permito precisar el saldo total de la obligación la cual asciende a la suma de *CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/Cte* (\$14.357.518,26) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

CAPITAL ACELERADO
\$ 12.175.534,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$	2.181.984,26
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	12.175.534,00
TOTAL:	\$	14.357.518,26

- Anexo:
- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
CARLOS CASTILLO CP 7009

